

Nota: Esta es una traducción en español. La versión original está escrita en inglés en la revista *Science*, Link:

<https://www.science.org/doi/epdf/10.1126/science.adh4470>

Como citar: Ignace, L., Burton, L., Mynott, S., Meehan, M., Olson, E., Steel, J., Ojeda, J., Harper, S., Ramirez, L., Baker, D., Sleight, L., Frenkel, C., Rhodes, C., & Ban, N. C. (2023). Researchers' responsibility to uphold Indigenous rights. *Science*, 381(6654), 129–131. <https://doi.org/10.1126/science.adh4470>

La responsabilidad de los investigadores de respaldar los derechos Indígenas

Por: Lawrence Ignace¹, Lauren Burton¹, Sara Mynott², Mairi Meehan³, Erica Olson¹, Jade Steel¹, Jaime Ojeda^{1,4}, Sarah Harper¹, Luisa Ramírez¹, Dana Baker¹, Laurel Sleight¹, Caitie Frenkel¹, Chris Rhodes¹, y Natalie C. Ban¹.

¹School of Environmental Studies, University of Victoria, Victoria, BC, Canada. ²Centre for Marine Socioecology, Hobart, Tasmania, Australia. ³Memorial University of Newfoundland, St. Johns, NL, Canada. ⁴Cape Horn International Center for Global Change Studies and Biocultural Conservation (CHIC), Universidad de Magallanes, Chile. Email: lawrenceignace@uvic.ca

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP¹ en su sigla en inglés), el instrumento internacional de derechos humanos más completo en lo que concierne a los pueblos Indígenas, fue adoptada en 2007 por 144 países para garantizar la protección de los derechos Indígenas y su autodeterminación (1). Aunque dirigida a los estados, UNDRIP debería guiar todos los niveles de la sociedad. Dado que los gobiernos aun están rezagados en su implementación, argumentamos que los investigadores -en universidades, instituciones gubernamentales, consultorías y en otros lugares- tienen la responsabilidad de entender y avanzar en estos derechos. Como investigadores de raíces Indígenas y no Indígenas y con antecedentes y experiencias en la colaboración con los pueblos Indígenas, revisamos los artículos de UNDRIP para identificar aquellos relevantes para los investigadores. Resumimos estos en cuatro temas: autodeterminación; consentimiento libre, previo e informado; propiedad intelectual; y compromiso y aprendizaje. Estos artículos proporcionan un punto de partida para que los investigadores se involucren y se conviertan en aliados en la defensa de los derechos

¹ La abreviación en inglés UNDRIP fue utilizado a lo largo de todo el escrito para referirse a La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Indígenas, de una manera que apoya la autodeterminación y la soberanía Indígena ahora y en el futuro.

Desde 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos (UDHR en su sigla en inglés de the Universal Declaration of Human Rights) ha establecido derechos fundamentales a los que todas las personas tienen derecho inherente. Sin embargo, a pesar de algunos beneficios de UDHR, como la influencia en el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos, su enfoque está en los individuos, dejando muchos vacíos para los pueblos Indígenas, quienes, a pesar de la UDHR, continúan siendo sometidos a colonización, despojo, discriminación y genocidio. Aunque existen jurisdicciones que reconocen los derechos Indígenas en la ley, como en Bolivia y Nueva Zelanda, esto está lejos de ser universal, y los derechos en la ley a menudo no se hacen cumplir adecuadamente. En respuesta a todo esto, los líderes de las comunidades Indígenas presionaron cada vez más por un documento distinto que fuera más allá de UDHR y enfatizara y consagrara derechos únicos a la autodeterminación, tierras, territorios y recursos, cultura, identidad y lenguaje. La culminación de este enorme esfuerzo fue la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP en inglés).

Los pueblos Indígenas tienen derechos inherentes “que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos” (1). Aunque UNDRIP no llega a reconocer la soberanía Indígena, sí resume el estándar mínimo de derechos para los pueblos Indígenas a ser respetados por los estados. UNDRIP es importante porque intenta corregir injusticias; igualar la desequilibrada relación de poder que resultó del colonialismo, la exclusión y el racismo sistémico; y navegar hacia posibles futuros que defiendan los derechos y la soberanía de los pueblos Indígenas. UNDRIP es única porque articula de manera integral los derechos Indígenas relevantes para estos fines, a diferencia de otros acuerdos que se relacionan, pero no se centran explícitamente en los pueblos Indígenas (por ejemplo, el Protocolo de Nagoya sobre el Acceso y el Compartimiento de Beneficios; la Convención sobre la Diversidad Biológica).

La implementación de UNDRIP por parte de los estados varía. Algunos países (por ejemplo, Ecuador) han alineado sus constituciones con UNDRIP, y otros la han aplicado para respetar los derechos Indígenas en algunos casos judiciales (por ejemplo, Belice, Chile), mientras que otros carecen de cualquier implementación. Por lo tanto, los investigadores tienen la responsabilidad de actuar ahora para respaldar UNDRIP porque, con demasiada frecuencia, la investigación continúa causando daño a los pueblos Indígenas y a sus territorios. Cómo se realiza la investigación puede tener implicaciones para los derechos Indígenas, la autodeterminación y la soberanía, especialmente cuando la investigación se lleva a cabo en tierras y aguas Indígenas e involucra a los pueblos Indígenas, su conocimiento, sabidurías, elementos culturales, etc. (2). Algunos ejemplos de violaciones de los derechos Indígenas por parte de los investigadores incluyen el uso de muestras biológicas para fines de investigación secundaria sin consentimiento

(3), y la biopiratería del conocimiento Indígena para su explotación comercial (4). Prácticas más sutiles de colonialismo científico incluyen a investigadores no Indígenas insinuando propiedad con frases como "mis sitios de estudio" y "mi comunidad Indígena", no incluyendo nombres originales (Indígenas) al referirse a especies y lugares, o reclamando haber hecho "descubrimientos" mientras se ignora el conocimiento Indígena. Tales prácticas son comunes, lo que amplía la necesidad de que los investigadores aseguren que los pueblos Indígenas tengan la previsión, el poder y la autoridad para determinar qué, cómo y por qué se realiza la investigación en sus territorios.

La implementación de UNDRIP por parte de los investigadores existe dentro de tres esferas interrelacionadas de control, influencia e interés (5). Los investigadores tienen poder, privilegio y responsabilidad ya que tienen control sobre dónde, cuándo, cómo y por qué se lleva a cabo su investigación, a lo largo de todas las etapas del proceso de investigación, a nivel de proyecto y programa (5). Mientras que estos aspectos de la investigación están bajo el control directo de los investigadores, otros pueden ser influenciados, pero no controlados, como la forma en que se lleva a cabo la investigación a nivel institucional (por ejemplo, cambiando el conocimiento, las actitudes y las habilidades a través de la construcción de relaciones interpersonales; contribuyendo o presidiendo comités; y apoyando la reforma de la gobernanza institucional). Más allá de sus esferas de control e influencia se encuentra su esfera de interés, donde las decisiones dentro de la esfera de control (por ejemplo, compartir los hallazgos de la investigación con los profesionales y los responsables de la formulación de políticas) interactúan con la gobernanza y políticas toma de decisiones y que pueden impactar en cambios sociales, económicos y ambientales concretos. En qué medida los investigadores pueden impactar las esferas de control, influencia e interés depende del individuo y de la autonomía de su posición (por ejemplo, un asistente de investigación puede tener poco control, mientras que un presidente de universidad puede moldear una política).

TEMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN

Los temas relevantes para los investigadores que identificamos en UNDRIP son especialmente importantes para los pueblos Indígenas debido a los prolongados intentos de los colonizadores y colonos de borrar sus derechos inherentes y deslegitimar sus cosmovisiones y relaciones.

Autodeterminación

Un tema central en UNDRIP es que " Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación." (Artículo 3) e incluye el derecho de los pueblos Indígenas al autogobierno (Artículo 4), a mantener y fortalecer sus instituciones (Artículo 5), el derecho a practicar y revitalizar las tradiciones y costumbres culturales (Artículo 11.1), y el derecho a participar en la toma de decisiones (Artículo 18). Esto significa que respaldar UNDRIP requiere realizar investigaciones de una manera que permita a los pueblos Indígenas determinar qué y cómo se investiga en sus territorios. Los pueblos Indígenas se basan en orígenes de sus cosmovisiones,

tierras e historias de creación, que forman sus responsabilidades morales y sociales hacia el medio ambiente y sus comunidades (6, 7). La implicación para la investigación en apoyo de la autodeterminación Indígena será la aceptación y manifestación de las diversas formas de saberes Indígenas y siendo estas transversales en todas las etapas de la investigación y disciplinas. Que los investigadores deban reconocer y comprometerse con las diversos saberes Indígenas, no significa necesariamente que deban reemplazar otras formas de conocer. Por ejemplo, el concepto de *Etuaptmunk* (*mi'kmaw* para "Two-Eyed Seeing" [Viendo con Dos Ojos]) proporciona un marco conceptual para aceptar múltiples perspectivas dentro de un sistema (8).

Los investigadores deberían ser guiados por UNDRIP para crear espacio para relaciones equitativas y lugares de compartir y aprender. Los investigadores pueden crear oportunidades para que los pueblos Indígenas determinen libremente sus propias agendas de investigación al co-crear objetivos, preguntas y enfoques de investigación. En relación con sus socios comunitarios Indígenas, los investigadores pueden poner en primer plano las epistemologías Indígenas y los enfoques dirigidos por los Indígenas que apoyan su autodeterminación. Para los pueblos Indígenas, estos pasos pueden ayudar con la supervivencia continua de sus culturas, lenguajes y tierras e idealmente pueden apoyar la soberanía Indígena (9, 10).

Consentimiento libre, previo e informado.

UNDRIP establece que los pueblos Indígenas deben dar "consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte sus tierras o territorios y otros recursos" (Artículo 32.2), y " antes de adoptar y aplicar medidas [...] que los afecten " (Artículo 19). Los investigadores deben asegurarse de que se obtenga el consentimiento libre, previo e informado para todas las etapas del proceso de investigación, ya que es necesario para la autodeterminación Indígena. Esto va más allá del consentimiento informado de los participantes individuales en la investigación –la cual se requiere para todas las temáticas humanas– para incluir un consentimiento continuo que lleven a cabo investigaciones en territorios Indígenas. Asegurar el consentimiento requiere que los investigadores acepten que los pueblos Indígenas pueden no estar interesados en la investigación propuesta, es decir, los investigadores deben estar dispuestos a aceptar "no" como respuesta. Además, las prioridades pueden cambiar durante el transcurso de un proyecto; el consentimiento informado debe ser continuo y revisado. Si se retira el consentimiento durante el transcurso de un proyecto de investigación, y la investigación no puede ser reconfigurada para continuar la colaboración, los investigadores necesitan comunicarse con las partes relevantes (por ejemplo, financiadores, otros colaboradores) para identificar los próximos pasos. Asegurar el consentimiento y prevenir daños requiere una cuidadosa consideración de cómo la recopilación de datos, el nuevo conocimiento desarrollado y los resultados generados podrían infringir los derechos de los pueblos Indígenas. También requiere entender el contexto Indígena, incluyendo las experiencias históricas y los futuros deseados. Reposicionar las prioridades Indígenas dentro

de la investigación puede construir relaciones beneficiosas y duraderas, abordar las necesidades Indígenas, fortalecer la reconciliación y mejorar la investigación.

Consideración de los más altos estándares éticos y análisis del riesgo son pasos importantes para identificar los posibles impactos de la investigación desde el principio. Muchas comunidades Indígenas han creado su propia guía ética para crear procesos de investigación equitativos [por ejemplo, (10)], incluyendo cómo obtener su consentimiento libre, previo e informado. La guianza de los pueblos Indígenas debe seguirse cuando se realice la investigación en sus respectivos territorios.

Propiedad intelectual

Garantizar que los pueblos Indígenas controlen su propia propiedad intelectual se refleja en varios artículos de UNDRIP. Por ejemplo: "Los pueblos Indígenas tienen el derecho de mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales" (Artículo 31.1). También se enfatiza la reparación de "bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres" (Artículo 11.2).

La soberanía de datos Indígena transmite el derecho de un grupo Indígena a reclamar y gobernar el uso de su propia propiedad intelectual, incluyendo la recopilación, organización y almacenamiento de datos (11). La importancia de la soberanía de los datos se afirma aún más con el reciente desarrollo de marcos de gobernanza de datos Indígenas [por ejemplo, (11)] y herramientas, que incluyen procedimientos que los investigadores deben adoptar para aumentar la transparencia, proteger la propiedad intelectual Indígena y alinearse con protocolos Indígenas específicos (por ejemplo, desarrollar conjuntamente acuerdos para la colaboración en investigación y el intercambio de datos). Hay una responsabilidad de proteger los datos Indígenas, las comunidades Indígenas puedan gobernar su propia propiedad intelectual que es fundamental para la autodeterminación (11).

Vinculación y aprendizaje

UNDRIP establece que los pueblos Indígenas tienen el derecho de establecer sistemas educativos "en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje" (Artículo 14.1); para acceder a "todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación" (Artículo 14.2); para transmitir conocimientos fuera de las instituciones educativas y para "atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos" (Artículo 13.1); para estar "debidamente reflejadas en la educación y la información pública" (Artículo 15.1); y para "entender y hacerse entender " en la formulación de políticas (Artículo 13.2) y en los medios de comunicación (Artículos 16.1 y 16.2).

Los investigadores en todas las disciplinas deben respetar las metodologías Indígenas y reconocer el conocimiento que ya existe en las áreas donde estudian. Los investigadores tienen la responsabilidad de compartir los hallazgos con los participantes para que puedan ser transmitidos a las futuras generaciones y deben hacerlo en un formato comprensible y sin barreras institucionales. El conocimiento y las perspectivas Indígenas deben estar adecuadamente representados en el trabajo que los investigadores comparten con sus pares o con el público. Los investigadores Indígenas llevan considerables responsabilidades de representar las voces Indígenas en la investigación. Los investigadores no Indígenas pueden apoyar a los pueblos Indígenas mejorando la capacidad para la colaboración e innovación para apoyar la autodeterminación.

Una buena práctica en toda investigación participativa de la comunidad, que es esencial al trabajar en territorios Indígenas, es compartir actualizaciones y resultados del proyecto con frecuencia con las comunidades Indígenas que colaboran; publicar los resultados en revistas de acceso abierto y en formatos no académicos siempre que sea posible y cuando se otorgue permiso; reconocer la comunidad Indígena, la historia, el conocimiento, y los nombres de lugares; y apoyar a los colegas Indígenas y a los nuevos académicos a través de la ayuda en la redacción de proyectos, contratar asistentes de investigación Indígenas, y crear oportunidades de orientación.

¿Qué se puede hacer para avanzar?

Los investigadores tienen la responsabilidad de respaldar los derechos Indígenas reflexionando sobre los artículos de UNDRIP en relación con su investigación. Los investigadores están bien posicionados para liderar con el ejemplo no solo en su propio trabajo, sino también influyendo en las instituciones relacionadas y en los financiadores que apoyan la investigación. Trabajar con y para los pueblos Indígenas de una buena manera requiere comprender los efectos de las historias coloniales en los pueblos Indígenas y la contribución de la investigación y las instituciones de investigación a los legados coloniales pasados y en curso, así como las barreras sistémicas que continúan existiendo que desfavorecen a los pueblos Indígenas, reconociendo las capacidades y fortalezas existentes, y abogando por el cambio.

Los investigadores controlan y dan forma a cómo realizan su propio trabajo y, por lo tanto, no hay excusa para no defender los derechos Indígenas. Para respaldar UNDRIP, los investigadores deben adoptar un enfoque de investigación transdisciplinario que involucre metodologías Indígenas, cuando sea apropiado, en lugar de priorizar el marco de la investigación occidental (12). Las metodologías Indígenas se basan en la cosmovisión, los valores y la epistemología de los pueblos Indígenas, y por lo tanto son diversas. A menudo, desafían las metodologías occidentales dominantes que marginan, tergiversan o silencian las voces y perspectivas Indígenas. La posible desalineación entre los dos surge de diferencias fundamentales en las epistemologías, ontologías

y metodologías de investigación. Los roces pueden ocurrir como resultado de mentalidades aisladas y metodologías occidentales que priorizan la supuesta objetividad y los datos cuantitativos sobre las formas Indígenas de conocer, o cuando los marcos Indígenas desafían las nociones occidentales de propiedad, consentimiento o soberanía de datos. Al reequilibrar las dinámicas de investigación y cambiar las estructuras de poder, la coproducción de conocimientos se convierte en el estándar, creando y manteniendo un espacio ético (9). Lleva tiempo realizar investigaciones de manera respetuosa a través de un diálogo significativo y de relaciones. Existe mucha orientación sobre cómo asociarse con los pueblos Indígenas (7-13), y los investigadores necesitan hacer su propio aprendizaje y reflexionar antes de la participación.

Los investigadores pueden desempeñar un papel importante influyendo en las instituciones y espacios educativos (por ejemplo, universidades, institutos de investigación gubernamentales, agencias de financiamiento) para integrar la autodeterminación Indígena en las prácticas de investigación (6), estimulando a las instituciones a desarrollar procesos que garanticen el seguimiento de UNDRIP. Por ejemplo, al igual que requiere solicitudes éticas humanas y animales, y permiso para acceder a tierras privadas o estatales, las instituciones deben exigir a los investigadores que sigan los protocolos, condiciones y permisos establecidos y requeridos por los pueblos Indígenas en cuyo territorio (reconocido por el Estado o no) deseen realizar la investigación, y solo proceder con la investigación cuando se otorgan los permisos. Las instituciones deben garantizar que los procesos y recursos estén disponibles, especialmente para que los pueblos Indígenas construyan y mantengan la capacidad de responder a las solicitudes de investigación y participar como socios de investigación iguales o líderes. Además, los investigadores tienen el poder de influir en los financiadores para que adapten los mecanismos de financiamiento que permiten a los pueblos Indígenas liderar la investigación en sus territorios. Se necesita especialmente el liderazgo de los investigadores senior y los líderes disciplinarios para transformar las medidas de rendimiento y las culturas dominantes en muchas instituciones de investigación que obstaculizan el desarrollo de prácticas de investigación consistentes con UNDRIP. Esto no debería ser una carga impuesta únicamente a los jóvenes investigadores y a los académicos y comunidades Indígenas.

La implementación de UNDRIP a través de las esferas de control e influencia de los investigadores sentará las bases para apoyar cambios sociales, económicos y ambientales más amplios y deseables dentro de su esfera de interés. Los investigadores pueden efectuar un cambio sistémico apoyando la soberanía Indígena, por ejemplo, a través de alianzas de investigación sostenidas y siguiendo enfoques liderados por Indígenas. De esta forma, los investigadores pueden contribuir a cambios políticos más amplios necesarios para garantizar que se reconozcan los derechos inherentes de los pueblos Indígenas en todos los aspectos de la sociedad. Los ejemplos van desde enmarcar la gestión de la pesca con lentes Indígenas (13) hasta las constituciones ecuatoriana y boliviana basadas en epistemologías Indígenas (14).

Se necesita compromiso y creatividad a largo plazo para ir más allá de las probadas y cansadas prácticas comunes de investigación bajo los paradigmas de la investigación colonial de hoy en día (12, 15). UNDRIP es un buen punto de partida, pero también reconocemos que los pueblos Indígenas ya han dado serias concesiones dentro de UNDRIP. Por ejemplo, aunque UNDRIP reconoce la autodeterminación Indígena, no llega a apoyar la soberanía Indígena. Los marcos ontológicos y epistemológicos Indígenas ofrecen diferentes enfoques para reconsiderar oportunidades de aprendizaje de investigación más innovadoras para guiar nuestro futuro compartido. La comunidad de investigación tiene la oportunidad y la responsabilidad de trabajar más estrechamente con los pueblos Indígenas para crear un futuro más equitativo y sostenible basado en los derechos y conceptos dentro de UNDRIP, y más allá.

REFERENCIAS Y NOTAS

1. United Nations “The United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples” (2018).
2. C. Wong, K. Ballegooyen, L. Ignace, M. J. G. Johnson, H. Swanson, *Facets* 5, 769 (2020).
3. R. Dalton, *Nature* 420, 111 (2002).
4. C. Cottrell, *Environ. Sci. Policy* 135, 162 (2022).
5. B. Belcher, J. Halliwell, *Humanit. Soc. Sci. Commun.* 8, 183 (2021).
6. W. Ermine, R. Sinclair, B. Jeffery, “The Ethics of Research Involving Indigenous Peoples.” Report of the Indigenous Peoples’ Health Research Centre to the Interagency Advisory Panel on Research Ethics (Saskatoon, 2004).
7. D. McGregor, *Am. Indian Q.* 28, 385 (2004).
8. A. J. Reid et al., *Fish Fish.* 22, 243 (2021).
9. N. Latulippe, N. Klenk, *Curr. Opin. Environ. Sustain.* 42, 7 (2020).
10. Kitasoo/Xai’xais Stewardship Authority, “Informing First Nations Stewardship with Applied Research: key questions to inform an equitably beneficial and engaged research process” (Kitasoo/Xai’xais First Nation, 2021).
11. C. Callison, A. Ludbrook, V. Owen, K. Nayyer, *KULA: Knowledge Creation, Dissemination, and Preservation Studies* 5, 1 (2021).
12. L. T. Smith, *Decolonizing Methodologies: Research and Indigenous Peoples* (Zed Books, ed. 3, 2021).
13. J. K. Riddell, A. Salamanca, D. J. Pepler, S. Cardinal, O. McIvor, *Int. Indig. Policy J.* 8, (2017).
14. P. Lupien, *Democratization* 18, 774 (2011).
15. J. T. Johnson et al., *Sustain. Sci.* 11, 1 (2016).

Agradecimientos

Los autores agradecen al Quadra Centre for Coastal Dialogue por albergar una reunión en la que se desarrollaron las ideas contenidas en este documento, y agradecen a N. Talloni por sus aportaciones. El financiamiento fue proporcionado por el Natural Sciences and Engineering Research Council of Canada E.W.R. Steacie Fellowship 556127-2021 (N.C.B.) y el Natural Sciences and Engineering Research Council of Canada Discovery Grant 4249-2020 (N.C.B.). Todos los autores contribuyeron en todas las etapas del desarrollo del documento, con L.I.

liderando en la conceptualización, N.C.B. liderando el borrador original, y N.C.B. proporcionando los fondos.

Traducción